

Fz N° 457827

R.157/89

Montevideo, 13 de enero de 1989.-

VISTO: el artículo R.537.4 del Digesto Municipal, incorporado al Título IV "De los Vehículos Municipales", por Resolución No. 7.222/88, de 30 de agosto último;

RESULTANDO: que dicho artículo detalla los pasos que debe cumplir la Unidad de Responsabilidad Extracontractual del Departamento Jurídico, en una de las etapas del procedimiento a seguir en caso de accidentes de tránsito de vehículos municipales;

CONSIDERANDO: 1o.) que a los efectos de brindar las garantías necesarias a los funcionarios que fueren encontrados culpables de accidentes de tránsito protagonizados por dichos vehículos, se entiende conveniente otorgarles la posibilidad de que presenten sus descargos luego de realizada la correspondiente investigación de los hechos;

2o.) a tales efectos, procede modificar el artículo R.537.4, estableciendo que una vez realizado el correspondiente informe final por el Abogado de la Unidad de Responsabilidad Extracontractual del Departamento Jurídico, éste le dará vista al referido funcionario por un plazo perentorio de seis días hábiles;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Modificar el artículo R.537.4, del Capítulo II "Del procedimiento a seguir en caso de accidentes", del Título IV "De los Vehículos Municipales" del Digesto Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo R.537.4.- El Abogado Informante de la Unidad de Responsabilidad Extracontractual, una vez recibida la información solicitada producirá, en un plazo no mayor de diez días hábiles, el informe correspondiente, del que dará vista al funcionario involucrado por un plazo perentorio de seis días hábiles para formu-

//

//
lar sus descargos. Vencido dicho plazo, háyanse formulado descargos o sin ellos, se elevará al Jefe de la Unidad quien, en un plazo no mayor de diez días hábiles informará y elevará las actuaciones al Director General en caso de que deba dictarse Resolución o al Director de División para su remisión al Servicio de origen, a los efectos de aplicar la sanción correspondiente y/o disponer su archivo.-

20.- Comuníquese a todos los Departamentos, a la Contaduría General, al Instituto de Estudios Municipales, a la Unidad de Actualización Normativa y pase al Departamento Jurídico a sus efectos.-

(FDO.) ARQ. EDUARDO FABINI, Intendente Municipal (I);

DR. FERNANDO SCRIGNA, Secretario General.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PEDRO BO ASCHIERI
DIRECTOR DE
SECRETARÍA GENERAL

COMPILACIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
BIBLIOTECA
L.M.C.